

Excavaciones y Titulación de Áridos Gallarpa, S.L., en el Término Municipal de Villanueva de la Serena (Badajoz),

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con fecha de registro de entrada de 21 de noviembre de 1995, D. Miguel Gallardo Pajuel en nombre y representación de Excavaciones y Titulación de Áridos Gallarpa, S.L. solicita autorización para la explotación de un recurso de la Sección A) de Minas e instalación de planta de clasificación de áridos denominado “Cerro de la Barca” n.º 661, en el término municipal de Villanueva de la Serena (Badajoz).

2.º Con fecha de registro de salida de 8 de febrero de 1996 se remite, desde este Servicio, el Estudio sobre restauración del espacio natural afectado por la explotación considerada a la Dirección General de Medio Ambiente para su informe.

3.º Con fecha de registro de salida de 21 de octubre de 1996, con acuse de recibo de 24 de octubre del mismo año, se remite escrito a la entidad interesada, en el que se remite copia del informe favorable condicionado emitido por la Dirección General de Medio Ambiente de dicha restauración y en el que se le requiere desde este Servicio, la presentación de la autorización de Confederación Hidrográfica del Guadiana correspondiente a las zonas explotables del dominio público que constan en el proyecto.

4.º Hasta el momento no se ha presentado por el interesado dicha autorización de Confederación Hidrográfica del Guadiana, ni se han motivado más actuaciones en el expediente.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º El art. 105.I del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por el Real Decreto núm. 2857/1978, de 25 de agosto de 1978 (B.O.E. núm. 295, de 11 de diciembre de 1978), establece que:

“Los expedientes que se tramiten para el otorgamiento de autorizaciones, permisos o concesiones a que se refiere la Ley de Minas y este Reglamento, terminarán por las siguientes causas:

“b) Por desistimiento del interesado o incumplimiento de los plazos señalados”

por tanto, este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz.

#### RESUELVE

Declarar cancelado y sin más curso el expediente de solicitud de autorización de explotación del recurso de la Sección A) de Minas

denominado “Cerro de la Barca” n.º 06A00661-00 y planta de tratamiento de áridos n.º 221-F solicitado por Excavaciones y Titulación de Áridos Gallarpa, S.L., en el Término Municipal de Villanueva de la Serena (Badajoz).

Contra esta Resolución cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente, ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Trabajo, tal y como determina el artículo 115 de de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Badajoz, 27 de abril de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz. Fdo.: Juan Carlos Bueno Recio.”

Badajoz, a 1 de agosto de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

*ANUNCIO de 8 de agosto de 2006 de acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada “Asociación Extremeña de Empresas de Comercio Electrónico (e-AEXCO)”. Expte.: CA/201.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical, se hace público:

Que el día 4 de agosto de 2006, fueron presentados a depósito el Acta de constitución y los Estatutos de la organización denominada “Asociación Extremeña de Empresas de Comercio Electrónico (e-AEXCO)”, a la que correspondió el expediente de depósito CA/201, domiciliada en calle Menacho, n.º 12, 4.ª planta, de Badajoz, que se configura como asociación empresarial, cuyo ámbito territorial es la Comunidad Autónoma de Extremadura y su ámbito funcional comprende a “las empresas en cualquiera de sus formatos jurídicos, que en ellas se tenga implantado o vayan a implantar el comercio electrónico”.

Son otorgantes y firmantes del acta de constitución, de fecha 25 de julio de 2006: D. Manuel Antonio Durán Vadillo, D. José María Reino Amador, D. José Manuel González Calzada, D. Pedro Rosado

Alcántara, D. Cecilio Venegas Filo, D. José Antonio Garrido Vera, D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia Durán González, D. Javier Píriz Rodríguez y D. Juan M. Corrales Sanguino.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Consejería de Economía y Trabajo, 3.<sup>a</sup> planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2i), 7a), 11b), 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 8 de agosto de 2006. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

---

***ANUNCIO de 9 de agosto de 2006 de notificación de resolución recaída en el expediente AD-06-0042-1, del que es titular D. Manuel Soto Rosa.***

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente AD-06-0042-1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 20 de junio de 2006, del siguiente tenor literal:

“Resuelvo: el archivo del expediente AD-06-0042-1 considerándoles desistido de su petición.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Economía y Trabajo en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de la presente, de conformidad con los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 20 de junio de 2006. El Director General de Promoción Empresarial e Industrial, Fdo.: Juan Carlos Chavez Moreno”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en el Paseo de Roma, s/n., Edificio B, 1.<sup>a</sup> planta, en Mérida.

Mérida, a 9 de agosto de 2006. El Jefe del Servicio de Promoción Industrial, P.A. El Jefe de la Sección de Activación Empresarial, FERNANDO GARCÍA BRAJONES.

---

***ANUNCIO de 9 de agosto de 2006 de notificación de resolución recaída en el expediente AC-06-0274-1, del que es titular la empresa “Multigestión Extremeña, S.L.”.***

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente AC-06-0274-1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 22 de mayo de 2006, del siguiente tenor literal:

“Resuelvo: el archivo del expediente AC-06-0274-1 considerándoles desistido de su petición.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Economía y Trabajo en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de la presente, de conformidad con los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 22 de mayo de 2006. El Director General de Promoción Empresarial e Industrial, Fdo.: Juan Carlos Chavez Moreno”.